Señor:
VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ
C.C. No. 94.424.278 de Cali
Dirección: CALLE 3 NORTE No. 11A-20
Correo electrónico: figueroastaff@gmail.com
Teléfono: 3137877262

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SP-MC-016-2026 **Contrato No. 20261800025357.**

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SP-MC-016-2026 , es aceptada de manera expresa e incondicional, toda vez que conforme al Informe de Evaluación debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, su propuesta cumple a cabalidad con los requisitos dispuestos en la invitación pública. La presente Aceptación de Oferta se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CATERING Y APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN Y ATENCION DE LOS EVENTOS DE ARTICULACIÓN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PLANIFICACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PDM DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR: La presente contratación tiene un valor DE **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000**), **(MONTO AGOTABLE)** así como todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

ANEXO No. 19 – PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN
Popayán Cauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **MP-SP-MC-016-2026**.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CATERING Y APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS EVENTOS DE ARTICULACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PLANIFICACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PDM DEL MUNICIPIO DE POPAYAN".

ITEM	CONCEPTO	PROCUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	ALMUERZO	1ALMUERZO Almuerzos El suministro de almuerzos y cenas deben contener sopa o entrada, proteína preparada, arroz, gramos de principio, ensalada, bebida. OPCIÓN 1: Sancocho 100 ml. Filete con porciones de 250 gramos de pollo Asado o en salsa Agridulce. Ensalada de papa 80 gramos, o papa al vapor80 gramos, o papas a la francesa 100 gramos. Ensalada 80 gramos Dulce o agridulce o de verduras crudas con vinagreta. Te frio y postre de 200 ml . OPCIÓN 2: Sopa 100ml de Carantanta y/o mazamorra, carne de res de 250 gramos, cerdo o pollo asada, frijoles, tajada de maduro frito o patacón, arroz blanco, ensalada, jugo de fruta y postre. OPCIÓN 3: Sopa de verduras y/o mazamorra, albóndigas a la criolla, papas a la francesa, arroz blanco, ensalada, jugo de fruta y postre. OPCIÓN 4: Sopa de plátano frito y/o mazamorra, 250 gramos de milanesa de res, cerdo o pollo, papas a la francesa, frijoles, arroz blanco, ensalada y jugo de fruta y postre. OPCIÓN 5: ensalada de frutas, pasta o lasaña a la boloñesa, pan francés, jugo de fruta y postre. OPCIÓN 6: Sopa de ajiaco, pollo desmechado, patacón, arroz blanco, aguacate, jugo de fruta y postre o algún equivalente según acuerdo previo con la supervisión. Cada alimento debe traer un juego dcubiertos de acuerdo al menúdescrito, empacados o servidos de forma higiénica e individual, además de contener servilleta de papel doble.	UNIDAD	1	25.000

2	REFRIGERIO	El suministro de refrigerios debe ser con base en las siguientes opciones: OPCIÓN 1: Arepas de aproximadamente 300 gramos rellenas de pollo, carne o jamón y queso acompañada de café en leche o jugo de que máximo contenga 200 ml de contenido. OPCIÓN 2: Creps de pollo o carne acompañado de vaso de gaseosa o jugo de fruta.OPCIÓN 3: Sándwich de jamón y queso acompañados de café en leche o jugo de fruta. OPCIÓN 4: Tamal de pipián acompañado de pan y jugo de fruta o café en leche. OPCIÓN 5: Sándwich de pollo junior acompañado de vaso de gaseosa, café o jugo de fruta. OPCIÓN 6: Ensalada de frutas con yogurt. Cada alimento debe traer en caso de ser necesario un juego de cubiertos de acuerdo al menú descrito, empacados o servidos de forma higiénica e individual, además de contener servilleta de papel doble1	UNIDAD	1	22.650
3	CARPAS	Alquiler, instalación y desarme de carpas modulares lona blanca, en buen estado, sin logo, parales metálicos, abierta de 4 x 4 metros. Incluye transporte montaje y desmontaje	UNIDAD	1	80.000
4	CARPAS	Alquiler, e instalación y desarme de carpas modulares lona blanca, en buen estado, sin logo, pareles metálicos, abierta de 6 x 12 metros. Incluye transporte montaje y desmontaje	UNIDAD	1	500.000
5	CARPAS	Alquiler, e instalación y desarme de carpas modulares lona blanca, en buen estado, sin logo, pareles metálicos, abierta de 4 x 8 metros. Incluye transporte montaje y desmontaje	UNIDAD	1	120.000
6	MESAS	Alquiler de Mesa Tablón: Medida: 2mts x 70 cm Alto: 70cm aproximadamente, capacidad: 8 a 10 personas organizadas cómodamente, estructura en acero plegable, cada una con el debido mantel o vestido blanco. Incluye transporte	UNIDAD	1	45.750
7	SONIDO TIPO 1	Alquiler de sistema de sonido por evento (incluido transporte, montaje y desmontaje), de la siguientes características: 4 Line array; consola digital de 6 canales;(4) micrófonos con soporte y seis (4) micrófonos inalámbricos - full monitoreo 4 columnas activas, mezclador con operador de Sonido. La instalación y el tiempo a cargo del contratista. El tiempo del servicio es lo que dure el evento. - Código SKU: 6032873 - Respuesta de frecuencia: 60Hz-18Khz - Máximo SPL @ 1m: 111dB – 117dB pico - Dispersión H x V: 120° x 40° - Conectores de entrada: Balanceada de tres canales XLR – 6.35, TRS, RCA - Potencia total: 800 W - Impedancia nominal: 4 Ohm	UNIDAD	1	2.110.000
8	PANTALLA	Alquiler e instalación y desmontaje, de sistema de pantalla a todo costo , dimensión 3 x 2 metros pitch outdorr full HD monitores electro voice Elx 115p con consola. Incluye transporte	UNIDAD	1	3.000.000

FIGUEROA STAFF

9	SILLAS	Alquiler de sillas con espaldar sin brazos, blancas, plásticas. Incluye transporte	UNIDAD	1	2.000
10	VIDEO BEAN	Alquiler de ayudas audiovisuales- video vean con las siguientes características: Línea: PowerLite Series Modelo: H861A Consumo energético: 109 W Brillo de la imagen: 4.000 lm	UNIDAD	1	100.000
11	ESTACION DE CAFE	Servicio de catering con estación de café de hasta 80 tazas mecanismo automático de servido, infusiones (hasta 50 bolsas) y botellón de agua mineral con dispensador, acompañado de galleta de sal y dulce, tostadas tipo coctel, recipientes en vasos de poliestireno extendido, mezcladores, crema instantánea en sobre stock de 4 gr, azúcar y sustituto dulce en sobre stick de 1gr. Incluye montaje, desmontaje, mueble, utensilios, operación y presentación dispuesta sobre mesa	UNIDAD	1	490.000
12	VIGILANCIA	Servicio de vigilancia diario para los eventos	UNIDAD	1	90.000
13	SALON	Alquiler de salón o auditorio Con capacidad mínima de 50 personas el cual deberá estar registrado ante la cámara de comercio y contar con su permiso de uso de suelos, concepto sanitario vigente expedido por la secretaria de salud municipal	UNIDAD	1	900.000
14	INTERPRETE DE LENGUAJE	Servicio de Interprete lenguaje de señas por hora - Persona certificada como traductor en el lenguaje de señas para acompañar los videos y/o eventos según la necesidad planteada por la secretaria	UNIDAD	1	325.000
15	PUNTO ELECTRICO	Instalación de un Punto alámbrico o planta eléctrica de 100 KBA si es el caso e inalámbrico de conexión a Internet para el desarrollo de los eventos	UNIDAD	1	1.200.000
16	ILUMINACION	Sistema de iluminación tipo reflectores por unidad para los eventos Luces para dinamizar e iluminar eventos en la noche o espacios cerrados (reflector de 18 Leds x 15w Rgbw + Uv – Cabeza móvil Spot Led 60w iluminación eventos) incluir montaje desmonte y operación. Servicio por 6 horas mínimo	UNIDAD	1	400.000
17	DECORACION	Decoración con arreglo floral tipo centro de mesa tropical o exótico, de hasta tres (3) tipos de flores naturales (anturios, gerberas y heliconias), con follaje en aglomeración y composición esférica y/o triangular, soportado sobre recipiente de cristal, metálico, cerámica, barro o cesta, con espuma floral, cinta y/o listón. Dimensiones de 70 cm de largo por 30 cm de ancho por 40 cm de alto	UNIDAD	1	600.000
18	ATRIL	Atril de suelo portátil, tipo conferencia y de ligero traslado. Incluye transporte. Valor por un (1) día de servicio	UNIDAD	1	100.000

FIGUEROA STAFF

19	HIDRATACION	Agua en botella sin gas Pet x 300 ml Paca de botellas de agua de 300 ml x 24 unidades, fabricadas en material 100% reciclable y amigable con el medio ambiente, cumpliendo con todas las normativas sanitarias vigentes exigidas por la ley para productos de consumo humano. El valor debe estar determinado a todo costo, es decir, debe incluir transporte, embalaje y cualquier otro concepto necesario, conforme al requerimiento del supervisor y según la necesidad especifica del lugar de entrega del elemento	UNIDAD	1	2.125
20	SONIDO TIPO 2	SONIDO: Alquiler de sistema de sonido por evento (incluido transporte, montaje y desmontaje y su operador), de las siguientes características: Cantidad: 8Line Array FBT Vertus CLA406A Activas Cantidad :8Bajos QSC KW181 activos. Cantidad: 4Monitores QSC K12 Activos Cantidad: 1 Consola Yamaha DM3 Cantidad: 8 Micrófonos Inalámbricos Shure	UNIDAD	1	1.000.000
21	PANTALLA	Alquiler e instalación y desmontaje, de sistema de pantalla a todo costo 1 Pantalla Led 6x3 metros Pitch 3. 1 Procesadores de video. 1 Monitor de 50 pulgadas con soporte. 2 Elevadores de 4 metros 1 Sistema eléctrico a 220V 1 Estructuras en aluminio para montaje	UNIDAD	1	4.000.000
22	ILUMINACION	SERVICIO ILUMINACION 8 Par Cop 10 Par led 3 vatios RGBW 2 Truss de 3 metros de alto	UNIDAD	1	600.000
23	TARIMA	Tarima en estructura metálica con piso de madera y tapete plástico negro, con medidas de 8 metros de frente x 6 metros de fondo a una altura del piso de 60 cm con carpa en lona blanca. Alquiler a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje.	UNIDAD	1	600.000
24	SALA CON DECORACION	Tipo sala con decoración institucional, decoración con plantas, arreglos florares e iluminación básica	UNIDAD	1	1.500.000
25	LIMPIEZA	Limpieza de complejo deportivo Personal para servicio de aseo: Deberá estar conformado por 20 personas que realizaran el aseo de las instalaciones en donde se desarrolla el evento incluyendo los baños antes, durante y después. El personal encargado de realizar las labores de aseo deberán contar con los siguientes elementos: (3 escobas, 3 trapeadores, 3800 ml de hipoclorito de sodio, 1 kilo de detergente en polvo, 3 pares de guantes, tres paquetes de 10 unidades de bolsas de basura tipo industrial y un galón de químico desinfectante, 3 canecas plástica de pedal de 22 litros, 3 rollos industriales de papel higiénico doble hoja de 250 mts cada uno). Duración del servicio 10 horas. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento	UNIDAD	1	3.500.000

FIGUEROA STAFF

26	TRANSMICION	Transmisiones en directo de eventos dentro y fuera de la alcaldía. Cámara de hombro fx100, 1 cámara de mano. Fh60.hd tripoidepra cámara capturadora de video HDMI para computador entrada USB cable HDMI 15 metros o puede ser lo requerido por el contratante sujeto a los costos de la cotización estos equipos garantizan calidad, cobertura y alcance. El valor incluye operadores e INTERNET	UNIDAD	1	8.125.000
27	MESA TABLON	Alquiler de Mesa larga de madeflex de 180 cm de largo x 72 de ancho x 72 de alto para 6 personas tipo tablón – (para juntas de trabajo o comidas). Con mantel blanco de 2.20 cm x 1.10 cm; con sobre mantel purpura o naranja o azul de 60 cm x 70 cm Por daría juntas de trabajo o comidas). Por día (Incluye transporte	UNIDAD	1	41.250
28	BOMBEROS	Pago por evento correspondiente a la gestión y obtención del concepto técnico, inspección y/o certificado de seguridad humana y protección contra incendios expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos, conforme a lo establecido en la Ley 1575 de 2012 y demás normas concordantes	UNIDAD	1	1.500.000
29	REFRIGERIO TIPO 2	Refrigerio tipo 2, deberá contener: 1. Una fruta fresca entera previamente lavada con agua potable (80g) que podrá ser Pera, Manzana, Durazno o Banano 2. Una proteína (200g): una arepa de maíz con jamón y queso, pastel de hojaldre de pollo o carne, san duché de pollo y queso. 3. Derivados de cereal (100g): Torta de Pan, Mantecada, Rosquillas horneadas, barra de cereal, Paquete individual de galletas de soda 4. Bebida en empaque individual de 200 ml que podrá ser fría o caliente	UNIDAD	1	20.750
30	TRANSPORTE	BUSETA: Capacidad: 21 a 28 pasajeros, Modelo: 2020 en adelante, Cinturones de seguridad, Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia, Ventanas de emergencia fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, Medios de sujeción en el interior del vehículo	UNIDAD	1	500.000
31	PENDONES	Pendones 3x1 metros o telares de decoración del espacio	UNIDAD	1	200.000
32	SAYCO Y ASIMPRO	Pago derechos de autor por evento diario, pago por concepto de derechos de autor a entidad autorizada por la ley para el recibo de regalías generadas por el uso de Composiciones musicales de artistas intérpretes o ejecutantes (cantantes y músicos) y productores de fonogramas, así como los demás permisos que conduzcan al cumplimiento de la ley en materia de realización de eventos públicos	UNIDAD	1	4.000.000
33	SERVICION PREHOSPITALARIOS	Servicio de Atención Prehospitalaria (APH) conformado por cuatro (4) voluntarios debidamente certificados en atención de emergencias médicas y soporte vital básico, quienes cuentan con dos (2) botiquines de primeros auxilios, una (1) camilla para movilización de pacientes, dos (2) radios de comunicación para garantizar la coordinación operativa, una (1) carpa de atención como puesto médico temporal	UNIDAD	1	2.000.000

FIGUEROA STAFF

34	INSUMO PARA BAÑOS	Personal para servicio de aseo: Deberá estar conformado por tres personas que realizaran el aseo de las instalaciones en donde se desarrolla el evento incluyendo los baños antes, durante y después. El personal encargado de realizar las labores de aseo deberán contar con los siguientes elementos: (3 escobas, 3 trapeadores, 3800 ml de hipoclorito de sodio, 1 kilo de detergente en polvo, 3 pares de guantes, tres paquetes de 10 unidades de bolsas de basura tipo industrial y un galón de químico desinfectante, 3 canecas plástica de pedal de 22 litros, 3 rollos industriales de papel higiénico doble hoja de 250 mts cada uno). Duración del servicio 10 horas. Valor incluye desplazamiento a la zona del evento	UNIDAD	1	1.000.000
35	AMBULANCIA	Servicio de Ambulancia de transporte asistencial básico al llamado que incluye 1 paramédico y 1 conductor capacitado en atención prehospitalaria, equipo médico con oxígeno, botiquín, inmovilizadores, camilla, Suministros tales como monitor de signos vitales, equipo para vía aérea, material de bioseguridad y medicamentos básicos: Sueros, glucosa, analgésicos simples.	UNIDAD	1	1.500.000

Nombre del Proponente: **VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ**
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No 94.424.278 de Cali Valle del Cauca
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia en caso de aplique]
Dirección de correo: Calle 3 Norte No. 11A - 20
Correo electrónico: figueroastaff@gmail.com
Telefax: _____
Ciudad: Popayán Cauca

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal

PARÁGRAFO: El valor de la presente aceptación de oferta, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.3038 del 05 de mayo de 2026.

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. El contratista en coordinación con el supervisor deberá concertar un cronograma de trabajo, de las actividades a desarrollar.
2. El contratista deberá cumplir a entera satisfacción con la entrega bienes y servicios exigidos, en las cantidades y con las especificaciones técnicas establecidas, bajo sus propios medios en el lugar y fechas que para ello disponga la entidad, por medio del supervisor del contrato.
3. Disponer del personal necesario para transportar instalar y desmontar bajo su costo la logística requerida, de acuerdo a lo solicitado. Los elementos, deberán cumplir con las condiciones técnicas descritas en el presente documento, previa aprobación del supervisor del contrato.
4. El contratista debe servir los alimentos atendiendo todas las normas de sanidad vigentes, por lo que deberá utilizar productos de la mejor calidad en el procesamiento de los mismos.
5. Servir los alimentos a los asistentes del evento, en el sitio y hora donde se desarrollará la actividad de acuerdo a los requerimientos del supervisor según la fecha y hora, que se programe para el evento, la cual previamente se informará al contratista, coordinando la ejecución de las diferentes actividades.
6. Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talento humano mínimos y necesarios que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales.
7. El personal que disponga el contratista para la labor de preparación, manejo y entrega de alimentos, deberán contar con el respectivo Certificado en Manipulación de Alimentos vigente.
8. Garantizar el cumplimiento de los requerimientos específicos en cada una de las actividades contempladas.
9. El contratista deberá servir los alimentos en recipientes biodegradables (elaborados de materiales amigables con el medio ambiente, y cuando se trate de eventos especiales deberá servir en cristalería, o loza no desechable, requerimiento que será determinado por el supervisor del contrato.
10. Aceptar las devoluciones de los alimentos o productos que no cumplan con las especificaciones de la orden de suministro y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes.
11. Preparar de manera adecuada los sitios de realización de los distintos eventos, conforme al cronograma de actividades, teniendo a disposición y en tiempo oportuno los servicios, conforme a la necesidad de la actividad.

12. Suministrar, transportar, almacenar y mantener oportunamente todos los insumos, materiales, implementos y víveres que se requieren para la prestación del servicio, en una cantidad suficiente de tal manera que garantice los servicios requeridos por la entidad.
13. Dar tratamiento y disposición adecuada a los residuos restantes de la ejecución de las actividades propias desarrolladas durante la ejecución del contrato.
14. El contratista debe garantizar la excelente calidad, cantidad y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos, y cumplimiento dentro del plazo fijado para ello
15. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución.
17. Para el transporte de personas, el vehículo deberá cumplir con las condiciones técnicas, mecánicas, de seguridad y operación exigidas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con la Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En consecuencia, deberá contar como mínimo con cinturones de seguridad, sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia, ventanas de emergencia fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, asientos firmemente adheridos al piso de la carrocería y medios de sujeción en el interior del vehículo.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Serán Obligaciones del Contratista:

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
6. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
7. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) A. Ejercer la supervisión del contrato.
b) Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios prestados.
c) Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
d) Efectuar el pago, conforme a lo pactado.

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la SECRETARIA DE PLANEACION, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo del contrato se establece HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II o en su defecto hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato**.**

CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio ingeniero VICTOR ARMANDO MARTINEZ PERAFAN SECRETARIO DE PLANEACION o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

Parágrafo 1. El SUPERVISOR debe ser un representante eficiente del Municipio y por lo tanto debe resolver la mayoría de los problemas ya que es un delegatario de la misma, pero no tiene la facultad para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones contractuales. En ningún caso el SUPERVISOR podrá cambiar arbitrariamente las condiciones y deberá ceñirse fielmente a las especificaciones del Municipio o a las adoptadas por la misma. En general el SUPERVISOR velará por que se cumplan los intereses del Municipio que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediará por intereses particulares. EL SUPERVISOR deberá publicar en la respectiva página web de la entidad, los informes de ejecución con sus respectivas actas, de los contratos o convenios puestos a su vigilancia y control, con la periodicidad que se establezca en los mismos. En todo caso las funciones como SUPERVISOR serán las que detalla el manual de contratación supervisión e interventoría vigente.

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS: En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir las siguientes garantías:

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</td><td>Equivalente al 20%, del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial, conforme a la cual, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos,</td><td>Equivalente al 20%, del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		garantizando el buen funcionamiento de los bienes suministrados. Dicho término comenzará a contarse a partir de la fecha de la entrega total.	
	PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

NOTA 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurados	MUNICIPIO DE POPAYÁN identificada con NIT 891.580.006-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados de la persona jurídica.
Valor	Doscientos (200) SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y el municipio de Popayán identificada con NIT 891580006-4.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal o de la persona natural

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA DECIMA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN por todas las obligaciones de este Contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – MULTAS: La entidad podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones. El monto de las multas se puede fijar en un porcentaje del contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro:

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

CAUSALES:

i. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación pública para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

ii. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

iii. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora enel cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

iv. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

v. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

vi. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

vii. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

viii. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el contratista pagará a la entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA

responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato

atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: La presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de los bienes contratados, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable vigente. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes. ***FIN DEL DOCUMENTO***